

## **Novedades para solicitar y conceder Licencias Administrativas.**

Los nuevos procedimientos que implementa el Ministerio de Educación permiten a los docentes y asistentes escolares solicitar licencias, y a los directivos concederlas, a través de un mecanismo que facilita su trámite.

En esta oportunidad se simplifica el tratamiento de las licencias por Artículo 27° o 29° del Decreto 4597/83 y sus modificatorios.

A partir de ahora las licencias por perfeccionamiento docente y por jornadas de interés escolar, serán concedidas por el Director o Máxima Autoridad del Establecimiento Escolar tras la verificación de la asistencia del docente a los cursos o jornadas, la cual será publicada previamente en el Portal de la provincia.

Estas nóminas serán generadas por un nuevo sistema que facilitará el registro de la asistencia de los docentes in situ y será para el Director la herramienta de verificación de concurrencia y justificación de ausencia por Artículo 27° en caso de docentes titulares e interinos, y Artículo 29° cuando corresponda a un reemplazante.

El registro de asistencia se conformará mediante un escanner en cada uno de los cursos o encuentros. Este dispositivo toma la lectura del código de barras que el docente tiene impreso en su recibo de sueldo, el cual deberá presentar en cada encuentro al que asiste. De este modo queda registrada la asistencia que luego se reporta en Portal de la Provincia y será verificada por cada director.